Religion, y Privilegio que refiere estarla Concedido por los
Señores Reyes Catholicos de poder andar por las Calles el ganado
de Cerda, mediante aque se le prohibio el Año decerca pasado
por el Antecesor de su Exa. en este Govierno por los Juzes motivos
que le impulsaron à ello, Cuya disposicion halla muy Cabal
y Conveniente la permanencia para que no buelba a
Reasumenzar este Seminario los Notorios perjuicios q. antiguam.
mente le producia tan molesto Embaraçamiento, contrario
à la Salud de sus vezinos, por los fetidos olores que arrojava
y mobia esta Especie de ganado particularmente en los
Estanques, y angosturas de los Extremos, y Salida almar
de las aguas Lluvias, y Sumidero que de tiempo en tiempo
es tan Indispensable limpiar y abrir con frequencia los Caxi
ones à costa de los Caudales Publicos, para lo que, esta informa
da su Exa. de la cantidad Señalada en el Ultimo Repartimento
llegando muchas veces la fuerza de estos animales à levantar
los Empedrados de las Calles, Causando otros Daños que son bien
Constantes, en cuia Consequencia parece à Su Exa. Consultar
à esta Ciudad, se sirviera acetar Dicha, y que tomando esta
Ciudad en Consideracion, Como tan propio de su Celo por el
beneficio publico la referida Cerca, se sirva Consignar en
el Renglon de sus Eventuales la limpieza de Conductos y
Angostura de aquella Cantidad que estime por Justo para
Empenzar à la Religion del Seminario que le resulta de
Cesar de percebir el Producto Anual en que se Utilizava
en el Citado Ganado, Cesando de esta suerte la molestia
y Dispendio que Causava en los Empedrados Oficios por las
Razones referidas: Entendido por esta Ciudad Dijo que Consi
derando Como Conviene por Justa y Equitativa la Instancia
echa por el referido Fray Juan Rodriguez, y que de ello resulta el
beneficio à los Caudales Publicos que Cesa la limpieza de
sus Calles, angosturas y Conductos para Compensacion de la
Utilidad que rendia à la dha Religion este Producto Acuerda
le Señala Trescientos xx. de Vn. en cada vn año, à que se sirva
Usar de memorial y Oficio à S. M. Vuestro Proprio
Vuestro

Ciudad Acuerda, que mediante aque en dia de
Febrero, y quatro del Corriente hubiese dado Vista
por decreto Obrado se Sirviese tener presente las Instan
cias echas en esta Ciudad por Juan de Alcaraz, y Luis de Ribas
su vezino en Solicitud de dos Becas de gracia que en el
Seminario de S. Juan Bautista pretendian para Joseph
Alcaraz, y Joseph Ribas su hijo. No haviendo tenido